IEM INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2024-2025

ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS EN MATERIA CIVIL

ENTIDAD FEDERATIVA: MICHOACÁN **DISTRITO JUDICIAL:** 18 - TANHUATO

En: TANHUATO a las 21:39 horas del día 2 de junio de 2025, en Calle Abasolo Número 30, Colonia Centro, C.P. 59230 domicilio del Consejo Distrital 18 se reunieron sus integrantes con fundamento en el artículo 394, inciso a), 395 y 396, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y procedieron a realizar el **CÓMPUTO DISTRITAL** de la elección de **MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS EN MATERIA CIVIL**, haciendo constar que 47 casillas seccionales fueron aprobadas por el Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral para recibir la votación y 47 paquetes fueron recibidos al término de la Jornada Electoral, mismos que fueron abiertos en 1 grupos de trabajo y 6 puntos de escrutinio y cómputo para el conteo de votos, levantándose el acta correspondiente.

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

	NOMBRE	(Con letra)	(Con número)
1	FERNANDEZ GONZALEZ CITLALLI	tres mil seiscientos treinta y uno	3631
2	ARGUETA MORA RAFAEL	tres mil veinticuatro	3024
3	VALDES RESENDIZ JULIO CESAR	tres mil setenta y seis	3076
	VOTOS VALIDOS	nueve mil setecientos treinta y uno	9731
	VOTOS NULOS*	cuatro mil ciento cincuenta y nueve	4159
	RECUADROS NO UTILIZADOS	novecientos treinta y dos	932

CONSEJO DISTRITAL

PRESIDENTE/A EN FUNCIONES

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
ARTURO HERNÁNDEZ GÓMEZ	

SECRETARIO/A

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
Araceli Parages Alvarado	Araceli Parages Alvarado

CONSEJEROS/AS ELECTORALES

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
OSCAR PRIETO GONZALEZ	
Alberto Flores Josso	
ELIA CUENCA PEREZ	
ROBERTO BECERRA AGUILAR	

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL **EJEMPLAR** EN EL EXPENDIENTE DE CÓMPUTO DISTRITAL

***Votos Nulos:** La cantidad consignada en este apartado corresponde al total de recuadros con que cuentan las boletas electorales que se hubiesen registrado en el aplicativo de captura como voto nulo o como espacio nulo, conforme a los criterios aprobados por la autoridad electoral.